



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

Deseando Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor estimular y favorecer á los jóvenes que se sientan con vocación al estado eclesiástico, ha resuelto proveer por el tiempo de su voluntad, varias becas en el Seminario Conciliar de San Froilán, debiéndo acreditar los aspirantes á ellas ser naturales de la Diócesis, y haber cursado y probado, al menos, el año primero de Filosofía: las solicitudes deberán presentarse en esta Secretaría de Cámara antes del 20 del próximo Septiembre.

SEIS MEDIAS BECAS PARA ALUMNOS POBRES

Los aspirantes á ellas deberán presentar juntamente con la instancia, testimonio de los cursos probados, y certificación de conducta y pobreza.

CUATRO MEDIAS BECAS

Los aspirantes á estas deberán presentar con la instancia los mismos documentos que los anteriores, con exclusión de la certificación de pobreza.

UNA BECA ENTERA.

Los aspirantes á esta deberán acreditar haber probado al menos 2.º año de Sagrada Teología con la nota de Meritissimus en todas las asignaturas de los años probados y haber observado una conducta intachable.

León, 16 de Agosto de 1890.—Juan Balanzategui,
Canónigo Vice-Secretario

SEMINARIO-COLEGIO DE S. MATEO DE VALDERAS

Por disposición del Ilmo. Prelado Diocesano estará abierta la *Matricula* de 2.ª enseñanza, *Filosofía y Teología* (hasta el 5.º año) en este Seminario-Colegio para el curso académico de 1890-91, durante el mes de Septiembre. — Los exámenes extraordinarios tendrán lugar el 26 y 27: y los de *ingrésó* el 29 y 30. — El 1.º de Octubre será la *apertura*, según costumbre.—El Rector, Dr. Félix González.

APUNTES SOBRE LA ENSEÑANZA CATEQUISTA.

(CONTINUACIÓN.)

Una cosa ha de prevenir: el que algún niño, aunque inconscientemente, pueda cometer irreverencia ó sacrilegio el día de la comunión. Para esto es conveniente que el mismo Párroco dedique cada domingo una hora por lo menos en examinar particularmente á los inscritos en la lista de comunión. Pregúnteles las partes principales del Catecismo para cerciorarse de que están suficientemente instruídos, y hágalo de suerte que les obligue á discurrir, á fin de formar juicio de la discreción de cada uno. Sobre todo examíneles de las cinco partes de la Penitencia, cómo este Sacramento se diferencia del Bautismo, cuántas clases hay

de pecados y cómo se perdonan; qué sea gracia santificante, cómo se adquiere y cuándo se pierde; fíjese mucho en que los niños sepan y entiendan todo lo referente á la sagrada Eucaristía, particularmente las disposiciones necesarias para comulgar, tanto de parte del alma como del cuerpo, debiendo advertir que se ha de atender en este examen más á la inteligencia de la Doctrina, que á la materialidad de las palabras con que la expone el Catecismo; pues entre muchos niños hay siempre algunos que, ó no saben leer, ó que aprenden difícilmente de memoria, ó que son ya tan grandes, que sea necesario dispensarles algo por razón de su edad.

Es muy conveniente también que el Párroco, á los faltos de memoria, les señale en el Catecismo los puntos que con preferencia han de aprender, ó les facilite un *resumen* de las cosas más necesarias de la Doctrina cristiana que suelen publicarse aparte en un folletito, obligándoles á que lo aprendan al pie de la letra.

Son aptos para recibir la Sagrada Comunión los que responden discretamente y dan pruebas de entender los puntos principales del Catecismo, aunque lo explique con el lenguaje que es peculiar á cada cual.

Para prevenir que alguno comete sacrilegio el día de la comunión, precisa el Párroco informarse, antes de comenzar la Misa, si están en sus respectivos sitios todos y cada uno de los autorizados para comulgar; si se han confesado, ó si quiere alguien reconciliarse, lo cual sucede con frecuencia, y debe oírsele para alejar de ellos todo temor y remordimiento. Se les ha de preguntar también si están en ayunas y ver si vienen limpios y aseados en la forma que se les hubiese prevenido en la instrucción del día anterior.

Respecto á la edad en que los niños deben ser admitidos á comulgar, si estudiamos muchos autores de Moral, concluiremos por no saber á que atenernos en un punto de tanta importancia. Algunos muy rígido exigen condiciones que no convienen de ordinario sino á jóvenes de bastante edad. En Francia sobre todo, se tiene como norma fija el que los niños no comulguen hasta que hayan cumplido doce años. Si bien es laudable el celo del clero francés en este punto, en cuanto que procura la mayor pompa y lucimiento, á fin de que los niños conserven gratisimos recuerdos

de la primera comunión, creo, sin embargo, que no debemos ni podemos imitarles, y menos el fijar, como lo hacen ellos, el año en que precisamente se ha de comulgar. Lo de la edad no es regla fija, como veremos después. Hemos de atenarnos únicamente á la doctrina de la Iglesia, consignada clara y terminantemente en los Concilios generales y en las declaraciones de la Sagrada Congregación.

El Concilio IV de Letrán (Cap. 12, lib. 5. Decret. tit. 38) prescribió: «*Omnis utriusque sexus fidelis, postquam ad annos discretionis pervenerit, omnia sua solus peccata saltem seme in anno fideliter confitentur proprio sacerdoti et injunctam sibi poenitentiam propriis viribus studeat adimplere, suscipiens reverenter ad minus in Pascha Eucharisticae Sacramentum.*»

El Tridentino (Sess. 12, Can. 9): «*Si quis negaverit omnes et singulos christifideles utriusque sexus, cum ad annos discretionis pervenerint, teneri singulis annis saltem in Paschate, ad communicandum juxta praeceptum sanctae matris Ecclesiae, anathema sit.*»

Desde que el niño está en el uso de la razón es responsable de sus actos, y se aplican á él lo mismo que á los demás fieles las palabras de Jesucristo. (Joan., vi, 54, 56): *Amen, amen dico vobis, nisi manducaveritis carnem filii hominis et biberitis ejus sanguinem, non habebitis vitam in vobis..... caro enim mea vere est cibus et sanguis meus vere et potus.*

Y el uso de la razón no le adquieren todos á la misma edad; en unos llegan antes que en otros; *allis tardius, allis citius* (Bened. XIV. De Syn. Dioec., L. 7, cap, 12.) En los países montañosos y fríos se retrasan notablemente, tanto el desarrollo físico como el intelectual, y es frecuente que los jóvenes de quince ó diez y seis años parezcan niños de nueve ó diez, mientras que en los climas templados ó cálidos á la dicha edad han entrado de lleno en la adolescencia ó juventud.

Influye muchísimo en esto la educación, el trato continuo con gentes discretas, el modo de vivir en familia, la observancia de buena higiene, el temperamento, el género de vida que se lleva y hasta los alimentos, dándose el caso en algunos de mostrar mucha discreción é ingenio, y otros hallarse viciados y corrompidos á los ocho ó nueve años de edad.

Examine, pues, el Párroco si los niños, además de estar su-

ficientemente instruidos en Doctrina cristiana, han llegado al uso de la razón, si hablan y responden discretamente, si les considera capaces de cometer pecado mortal, y en caso afirmativo admítales *tuta conscientia* á comulgar, porque como declaró la misma Sagrada Congregación del Concilio, reformando un artículo del Concilio provincial de Rouen: «*Nulla canonica lege sancitum est ne Communio ministretur pueris ante duodecimum aetatis annum; huic satius esse visum est Eminentissimis Patribus primam periodum delere ac dicere ad formam tan Ritualis Romani quam Catechisme Romani ad parrochos jussu Concilii Tridentine editi. Nemo ad sacramentum Eucharistiae prima vice suscipiendum admittatur, qui nondum hujus sacramenti cognitionem et gustum habeat iudicio praesertim parochi ac sacerdotis cui peccata puer confitetur. Meminerint autem parochi se pueris, quos rite dispositos invenerint, diutius denegare non posse panem illum supersubstantialem, qui est animae vita et perpetua sanitas mentis.*»

El punto del Catecismo Romano á que se refiere la Sagrada Congregación dice textualmente:

«*Qua vero aetate pueris sacra mysterio danda sint memo melius constituere poterit quam pater et sacerdos cui illi confitentur peccata. Ad illos enim pertinet explorare et a pueris percontari hujus admirabilis Sacramenti cognitionem aliqua acceperint et gustum habeant.*» (De Euch. Sacr., n. 63.)

El Párroco, y particularmente el confesor es el juez llamado á determinar si los niños son ó no aptos para acercarse á la sagrada Mesa y recibir la Comunión, y no puede, si los encuentra dispuestos, negarles el que se alimenten de este pan supersustancial, que es la vida del alma y la salud del entendimiento.

Así lo entendieron y aconsejaron moralistas tan acreditados como San Alfonso María de Liguorio y Vázquez.

El primero escribe (Th. mor., lib. vi, n. 302): «*Communiter dicunt Doctores, regulariter loquendo, pueros non obligari ad communionem ante nonum vel decimum annum..... Dictum est regulariter, nam, ut advertunt auctores, citius possunt obligari pueri, qui ante talem aetatem perspicaciores conspiciuntur.*» Y Vázquez (in 3. S. Thomae; disp. 214, cap. 4, n. 43): «*Si puer semel ad hunc usum rationis pervenerit, statim ipso jure divino ita obligatur ut Ecclesiae non possit ipsum omnino liberare.*»

Los autores que tienen ya práctica en este punto aconsejan que se administre la Sagrada Comunión á los niños cuando se encuentren suficientemente instruídos y conozcan lo que van á recibir. Sobre este particular dice Abrate: (*El espíritu del Párroco*, vol. 2.) «Aunque debéis tener cuidado de que ninguno se acerque á la Sagrada Mesa, sino despues de haberle examinado ó haberle medianamente instruído en las cosas necesarias, no obstante, guardaos de conducirlos con aquella rigidez de los que, queriendo exigir mucho de los niños, sometiéndolos antes á extremadas pruebas, acaban por admitirlos en la edad en que el demonio ha tomado ya lugar dentro de sus almas. Si la primera comunión se hiciese en estado de inocencia, ¡cuántos más frutos podrían recogerse en favor de la Iglesia católica!»

En el confesonario es el punto mejor para conocer á los niños. Se les debe confesar por lo menos una vez mientras se preparan para recibir la Comunión. En la manera de confesarse, si se arrepienten y avergüenzan de los pecados cometidos, si distinguen la clase de faltas de que se acusan y se obsevan en ellos malicia, es claro, evidente que son llegados al uso de la razón. Deben admitirse desde luego á comulgar, ya se les encuentre viciados y corrompidos, ya piadosos y temerosos de Dios. Si lo primero, redúzcaseles á que se confiesen bien, aunque parezcan díscolos, traviesos é incorregibles y no tengan más que nueve ó diez años de edad, pues con las gracias del sacramento augusto de la Eucaristía insensiblemente se transformarán.

Estos niños necesitan más que otros de la sagrada Comunión. Dentro de sus almas se agitan ya las pasiones, se están desarrollando los gérmenes de perversidad, comienzan á torcerse y es preciso que la presencia de Jesús Sacramentado calme esa impo- nente tempestad, apague los primeros ímpetus de la concupiscencia. ¡Cuántas almas deben la eterna felicidad á su Primera Comunión! ¡Cuántos y cuán maravillosos efectos produce en nosotros este divino manjar!

¿Son por el contrario niños inocentes los que están en disposición de comulgar? Sean desde luego admitidos á la sagrada Mesa todas las almas puras sin que lo impida la edad. ¿No es mil veces mejor que reine Jesús en el corazón del niño, que allí ponga su trono el Rey celestial, su Tabernáculo el mismo Dios an-

tes que le corrompa el espíritu de Satanás? ¡Qué dichosos pueden llamarse todos aquellos pequeñuelos que comulgan la primera vez sin haberse manchado con el hálito de culpa mortal! ¡Qué satisfacción más grande para el Párroco llevar al altar Sacrosanto esta porción predilecta de su amada grey! ¡Cuántas bendiciones y gracias no le dispensará el Señor! Sí, enciéndase en divino amor, y diga á sus niños: venid hijos míos; venid, todos los que aun no habéis perdido la belleza bautismal, los que lleváis todavía en vuestras frentes el sello de la inocencia, en los labios sonrisa angelical, la alegría en el rostro, puro el corazón, sin remordimientos la conciencia, sin temor el alma, venid y decidme: ¿Conoceis á Jesús? ¿Sabéis su doctrina? ¿Tenéis su fe? ¿Le amáis? ¿Teméis ofenderle? ¿Queréis servirle? Pues si conocéis á Jesús, si sabéis su doctrina, si le amáis y queréis servirle, nada impide que comulguéis, venid y os uniréis íntimamente á Él; con Jesús podeis siempre vivir y con Jesús eternamente reinar.

IMPORTANCIA DE LA PRIMERA COMUNIÓN

El fruto máximo de la Catequesis ha de obtenerse el día que se verifique la primera Comunión de los niños. *Opus grande est, non enim preparatur habitatio homini, sed Deo.* Si se hace bien, se podrá confiar fundadamente en un porvenir lisonjero, tanto para los mismos interesados, como para sus familias y toda la feligresía. Las bendiciones del Cielo alcanzarán á hijos y á padres, y muy particularmente al Párroco y á las personas que le sirvan de auxiliares en esta obra interesantísima. Los niños alimentados con el divino manjar llegarán fácilmente hasta la montaña del Horeb, como en otro tiempo le sucedió al Profeta Elías; sostenidos, fortificados con la presencia de Jesús, irán de virtud en virtud, atravesando el desierto de esta vida, hasta llegar al término de tan difícil viaje, en donde encontrarán el descanso, la paz y alegría de que gozan los Santos en la presencia de Dios.

Pero las virtudes de los niños no son un bien que se concentra y esconde dentro de sus corazones, sino un calor que se irradia y comunica en su derredor, una influencia que se siente en todo el organismo social, y particularmente en el seno de la familia. ¡Cuántos padres deben la conversión y el mejoramiento de vida á los ruegos, á las lágrimas y á las ternuras de sus ange-

licales hijos! ¡Cuántas veces el amor entrañable que se profesa al pequeñuelo impide que se rompan los vínculos sagrados del matrimonio y hace que se reconcilien los esposos! Ciertamente, el buen comportamiento de un niño, la prontitud con que obedece, la docilidad con que se deja guiar, el respeto y veneración con que habla delante de los superiores, el tierno amor que profesa á sus padres y hermanos, y las virtudes que practica son seguramente una fuerza oculta que atrae, que admira y cautiva. Aunque al principio no se advierta, es sin embargo, semilla de bendición que cae en aquella casa, la cual poco á poco germinará, crecerá y dará sazonados y abundantes frutos, debidos á la gracia de Dios mediante la sagrada Comunión.

Estos casos, se me dirá, son muy raros; se ve uno en la vida y nada más. Desgraciadamente no son tan frecuentes como era menester, ni tampoco tan escasos que se puedan tener por una rara excepción. No son frecuentes, porque se concede poquísima importancia á la educación cristiana de los niños, y porque no se procura formar convenientemente su corazón y templar las almas, en el fuego del divino amor, ni se les procura armas con que pelear. ¡Pobres niños! ¡Qué ejemplos pueden dar aquellos infelices que llegan á su plena juventud sin tener ni un padre, ni un maestro, ni un sacerdote que les enseñe á pronunciar el nombre santo de Dios! ¡Pobres niños, que se les mete en un taller, en un oficio, en un trabajo material que no pueden resistir, sin que apenas se aperciban de que son seres racionales, de que tienen un alma espiritual é inmortal!

Mucho puede y debe remediar el Párroco celoso; por lo menos es obligación suya buscar estos niños, ganarlos para Dios, instruirlos convenientemente, y prepararlos para que hagan de un modo edificante la primera Comunión. Quien prueba un manjar sabroso se aficiona á tomarlo. Quien con fe y amor prueba el divino manjar, quien le recibe una vez, quien experimenta los encantos que proporciona la unión íntima con Jesús, está dispuesto á todo, al sacrificio si es menester, á morir por su fe.

(Se continuará.)